

CORNELIO EBRO, DEMANDANTE Y APELANTE, CONTRA FERNANDO FERNANDEZ Y OTROS, DEMANDADOS Y APELADOS.

G.R. No. 47723. April 14, 1941

Ponente: DIAZ, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47723/>

DIAZ, J.:

Esta es una causa que fue elevada por el demandante mediante apelacion contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Hollo, al Tribunal de Apelaciones, y que este nos la elevo a su vez por considerar que las cuestiones suscitadas por el apelante son puramente de derecho. Son en efecto puramente de derecho las cuestiones suscitadas, no habiendo como no hay discusion alguna en cuanto a los hechos, porque las pruebas presentadas son documentales; y ademas, las partes convinieron en que son ciertos los hechos salientes que aparecen relatados en la decision y sentencia apeladas.

Los apelados, insistiendo en las razones que adujeron en primera instancia para oponerse a la aprobacion de la Pieza de Excepciones del apelante, piden en su alegato, antes de salir al encuentro de los argumentos de el, en apoyo de su apelacion, que esta sea desestimada por no haberse perfeccionado la misma dentro del plazo fijado por la ley.

Los autos demuestran en efecto que el apelante no presento su Pieza de Excepciones sino solamente el 20 de diciembre de 1938, no obstante haber sido notificado el dia 5 de diciembre de 1938, de la denegacion de su mocion de reconsideracion que debe considerarse como mocion de nueva vista, porque con ella no ha venido sino a sostener que la sentencia de la que apelo no esta sostenida por las pruebas y es contraria a la ley y a la equidad. (Pascua contra Ocampo, 59 Jur. Fil., 50; Max Blouse contra Moreno y otro, 60 Jur. Fil., 803; Mayol contra Blanco, 61 Jur. Fil., 584.) Siguiendo la doctrina sentada en las causas de Layda contra Legaspi, 39 Jur. Fil., 89; Behn Meyer contra Antholtz, 51 Jur. Fil., 842, y otras, el aviso de apelacion debio haberse presentado por el apelante en o antes del dia 10 de diciembre de 1938, o por lo menos su Pieza de Excepciones, en o antes del 15 de dichos mes y año. No presento dicho aviso sino solamente el 16 de los expresados mes y ano, mucho despues del plazo que tenia para perfeccionar su apelacion.

De nada le sirve al apelante el haber presentado una mocion de nueva vista el 5 de diciembre de 1938, dentro de los treinta dias que tenia para hacerlo, segun el articulo 145 de la ley No. 190, contados desde el 10 de noviembre de 1938 en que fue notificado de la sentencia apelada, por que dicha mocion de nueva vista no es mas que una reiteracion de su mocion de reconsideracion de 16 de noviembre, denegada el 19 del mismo mes, de 1938, segun Uego a conocer, como se presume, el dia 5 de diciembre de 1938. No se pueden presentar mociones de la misma naturaleza fundadas en los mismos motivos, en diferentes tiempos, porque, ello frustrarla los fines de la ley. Es por consiguiente claro que la apelacion del apelante fue perfeccionada muy fuera del tiempo permitido por la ley y por los reglamentos. Habiendo llegado a esta conclusion, creemos innecesario entrar en consideraciones respecto a las cuestiones suscitadas por el apelante.

Por tanto, ordenamos el sobreseimiento de la apelacion interpuesta por el apelante, sin pronunciamiento alguno en

cuanto a costas, por tratarse de un litigante pobre. Asi se ordena.

Imperial, Laurel, Moran, y Horrilleno, MM., estan conformes.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.